

El Colegio de la Comp^a de Jhu.
con los siguientes = El conbento de San Juan de Dios = El conbento del
carmen calzado = El de las monjas de Santa Clara = El de N. Sra. de Dios
El de Santa Xavél = El de San Antonio = Dⁿ Diego Ancoña = Dⁿ Juan
Antonio = Dⁿ Juan Manuel Carrasco = Dⁿ Juan Lopez = Dⁿ Juan
Zetean = Dⁿ Joseph Blanes = Dⁿ Joseph Sanz & C^{ma} = Dⁿ Antonio
Jorcas = Dⁿ Bernardo Labranca = Dⁿ Antonio Jorcas Par = Dⁿ Juan
Jorcas = Dⁿ Joseph Garcia Verdu = Dⁿ Juan Piguerna = Dⁿ Antonio Lucas
Dⁿ Aphonso de Robles = Joseph Ramos = D^a Juana Lopez = y Dⁿ
Domingo Jorcas, con Dⁿ Juan Calban = Dⁿ Juan Buenavista =
Leon = y Dⁿ Joseph Tomero todos Venidos esta Ciudad, y heredados
en esta herencia, y al conbento de Justicia y Refⁿ de esta Villa de Logu
por la sexta parte de aguas quepora del Baro de este heredad
Para que tenga efecto lo determinado por este Acuerdo, y mandado
poderes de ejecución, despacho el presente para N. S. y Rex.
aquienes se para el N. S. exco^{to} y Reyero, y el mismo
que siendo lo presentado, por el conductor, sin se podrá poder, ni
otro modo alguno, se mande ver, y cumplir, y en su cumplimiento
se mande se aver alior hered. para que en el día y ora
que basenados, concurren adha Junta, en la Donosa de esta
Villa, visto acostumbrado en el de practican las que se fueren
en el año por el, o sus Procur. con Poder bastante, o comisarios
y por lo q. hare adha Villa de Logu, con la misma Cuidad de
bastante poder à otras presentes a la mencionada Junta,
con aperturamientos que en no lo viciaren res pa
para lo que de Presbiterio, de usenare
por los que concurren, el mismo por fusio que
si se hallaren presentes por combenir así al es
mun de dicho heredamientos, y Quena Amu

